

ADOLECA 2013.



Delincuencia Infanto Juvenil: Tendencias y Propuestas

Eje temático: Justicia Penal Juvenil

Autoras: Dra. Rosa Campoalegre Septien¹, MSC Bárbara Cuesta Díaz, Dra. Illovis Portieles Gutiérrez

Resumen

La delincuencia en sus más variadas formas experimenta un crecimiento continuo en todas las regiones del mundo, se globaliza. América Latina y el Caribe no escapan a esta realidad. Mientras, las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes son los grupos sociales más vulnerables. Comportamiento que se asienta en los procesos de crisis y reajustes socioeconómicos, al calor de sus impactos sociales se agudizan las desigualdades, que hacen de “América Latina y el Caribe la región con mayor inequidad social del planeta” (Ortiz, 2012). A ello se unen la diversidad, la débil articulación y la insuficiente visión sistémica de las estrategias diseñadas ante el fenómeno en estudio.

Sobre tales presupuestos las autoras se plantean como **objetivo** caracterizar el comportamiento de la delincuencia infanto juvenil en la Región y en particular en Cuba, formulando propuestas, a partir del deslinde epistemológico y los retos desde un enfoque socioestructural e integrado. Se fija la mirada en cuatro áreas de transformación: política, jurídica, investigación - capacitación y cooperación regional, hacia el perfeccionamiento basado en políticas públicas articuladas que generen más protección jurídica, pero con mayor prevención, participación e inclusión social.

Fundamentación:

Polémicas y miradas múltiples

La perspectiva socioestructural, eje dinámico del análisis, subraya la distancia de este enfoque de la delincuencia infanto juvenil con respecto a las tendencias tradicionales en el abordaje del tema, que jerarquizan la dimensión sociojurídica. Lo socioestructural se sustenta en el orden teórico-metodológico, en la inserción de la delincuencia en el sistema de relaciones sociales, como un grupo social. El ángulo sociológico del estudio de la delincuencia y el delito se afianza en comprenderlos como fenómenos sociales complejos, condicionados causalmente, que reflejan indicadores disfuncionales de la relación sociedad-individuo, en correspondencia con el tipo histórico de socialidad. La delincuencia es sujeto activo de reproducción de la estructura social mediante procesos de desintegración e integración social.

¹ Jefa del Grupo de Estudios sobre Familia del CIPS. Miembro del Grupo de Trabajo familia y Género del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Correo electrónico yohankavjcips@ceniae.inf.cu , rosacips@ceniae.inf.cu y rosa@cips.cu. Teléfono 2677859 y 8368541. Dirección del CIPS. Calle B, entre 15 y 17 Vedado. La Habana yohankavjcips@ceniae.inf.cu. Cuba.

Al respecto, el VII Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente destacó que: "*La prioridad inicial de la investigación consiste en la comprensión global del fenómeno en su contexto socio-jurídico, percatándose de que hay un vínculo entre la comprensión y la formulación de la política preventiva*" (ONU, 1985).

Las autoras encaran la polémica en torno al alcance de los términos "menor" y delincuencia juvenil. Tales definiciones son claves, a fin de delimitar la esencia, causas, actores y estrategias de prevención. Etimológicamente, el vocablo "menor", designa la minoría de edad, sin embargo, delimita marcadas diferencias con respecto a la categoría infancia. Esta situación, ha condicionado prácticas que convierten al "menor" en objeto de compasión o rechazo, predominado respuestas asistencialistas y estigmatizantes (Portieles, 2008). Se impone la necesidad del desmontaje cultural del término, que reproduce el dilema entre niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal y el resto que conforman este segmento poblacional.

Históricamente el énfasis ha estado centrado en primer plano en las tipologías de "menores" y jóvenes delincuentes, así como en el diagnóstico en detrimento de los aspectos teóricos que definen quiénes integran la delincuencia infanto juvenil.

La Organización de Naciones Unidas aunque establece normas relativas a la prevención, a través de instrumentos internacionales, no aporta una definición precisa. Son difusos los límites entre las categorías de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Sistema de Justicia Penal, bajo el influjo de la Convención de los Derechos del Niño, que define como "menores", a quienes no alcancen los 18 años, exceptuando las regulaciones nacionales específicas. Predomina el enfoque jurídico. Ello limita el análisis integrador, que muestre el carácter multidimensional y polisémico del fenómeno. Ilustran esta situación las definiciones siguientes:

"...la delincuencia juvenil se define como el fenómeno social constituido por el conjunto de infracciones contra las normas fundamentales de convivencia, producidas en un tiempo y lugar determinado..." (Herrero, 2006).

"La delincuencia juvenil es un acto típicamente antijurídico, culpable, a veces sometido a condiciones objetivas de penalidad, imputable a una persona que se convierte en sujeto de sanción penal" (Garrido, 2009).

"Como delincuencia juvenil entenderemos aquellos actos cometidos por un ser humano cuya edad es inferior a 18 años, los cuales si lo comete una persona cuya edad es superior a los 18 años serían estimados como delitos" (Rodríguez, 2010).

Las definiciones precedentes sitúan a la delincuencia en una sola dimensión, como hecho punible, sustituyéndola por el delito. Con ello se invisibiliza el contenido socioestructural para el análisis causal de cara a la prevención. Las autoras sostienen la tesis de que desde los puntos de vista sociológico y criminológico hay que distinguir tras los actos antijurídicos lo definitorio, nos referimos a las relaciones sociales que le sirven de base y sus impactos múltiples.

Acerca del concepto de delincuencia infanto juvenil, emergen tres enfoques que se han desarrollado a tono con el agravamiento de este fenómeno social. Ello se expresa en la doctrina y las prácticas institucionales y comunitarias relacionadas con el tema, desde diversas disciplinas, sujetos y contextos sociales.

En el primer enfoque se afianza en las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento a los Reclusos, que señalan: "...en la categoría de jóvenes reclusos debe comprenderse en todo caso a los menores" (Organización de Naciones Unidas, ONU, 1955). Nótese, que se pierde el concepto de delincuencia juvenil y el tratamiento diferenciado a la infancia.

El segundo enfoque resulta predominante y une en un mismo concepto a los "menores" y jóvenes. Se sustenta en el Derecho Romano que consideraba "menores" a las personas que no rebasaban los 25 años de edad. También, esta posición se refrenda en las Directrices de Naciones Unidas sobre la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing) al definir que: ..."Menor delincuente es todo niño o joven al que se ha imputado la comisión de un delito o se le ha considerado culpable"(ONU, 1985).

Las autoras sostienen que englobar en una única conceptualización a "menores" y jóvenes, exige el empleo del término infanto juvenil, debido a que comprende, tanto la unidad como las diferencias entre ambos.

El VIII Congreso de Naciones Unidas, realizado en Cuba en 1990, delinea el tercer enfoque que se circunscribe a la edad juvenil, con límites que difieren en dependencia de las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales de cada país. Por primera vez, en congresos de este tipo, se da un tratamiento independiente a la delincuencia juvenil, con respecto a la denominada "delincuencia de menores".

El análisis comparado de estos enfoques permite distinguir las diferencias en el nivel de generalidad. La polémica gira en torno a la edad y la conducta. El segundo enfoque es más general, pues en él convergen "menores" y jóvenes. Los restantes se limitan a una de las partes. Así, el desarrollo del concepto genera la contradicción entre dos polos excluyentes y al unísono interconectados por un enfoque generalista que niega las diferencias.

El desarrollo científico alcanzado con respecto a la infancia, la adolescencia y la juventud demuestra que la asimilación indiferenciada de los conceptos de delincuencia Juvenil y "delincuencia de menores" refuerza la exclusión y con ello la reproducción social del fenómeno. Obstaculiza la labor de prevención social, la práctica judicial y los programas educativos dirigidos a estos sujetos.

La unión entre estos enfoques estriba en que ubican en el centro del problema a las niñas y los niños, con la intencionalidad de un accionar preventivo. En el plano epistemológico es un elemento común el desbalance entre los componentes teórico y práctico, a favor de éste último, así como el débil tratamiento a la adolescencia, a pesar de su relevancia social² y al género, lo que no se corresponde con la complejidad y tendencias actuales de la delincuencia femenina.

Reflexionando acerca del caso cubano

El análisis del caso cubano exige dilucidar dos cuestiones claves. La primera se refiere al posicionamiento conceptual en la polémica "delincuencia de menores" - delincuencia juvenil y la segunda expresa la respuesta en el plano de las políticas. Cuba fija la posición en el tercer enfoque que diferencia ambos conceptos, teniendo en cuenta los fundamentos siguientes: las particularidades de la infancia, la adolescencia y la juventud, los criterios metodológicos para su estudio³ (Domínguez, 1993), los rasgos sociológicos esenciales definitorios de la delincuencia, la conducta social de los sujetos y su evolución, las regulaciones del Sistema de Atención a Menores con Trastornos de Conducta y las disposiciones del Código Penal que favorecen a las y los jóvenes sancionados hasta los 27 años edad.

Por la naturaleza despenalizada del Sistema de Atención a Menores con Trastornos de Conducta en Cuba, no se emplea el término "delincuencia de "menores". Prevalece la definición de que "menores con trastornos de conductas", son aquellos niñas, niños y adolescentes, que presentan alteraciones variadas y estables en la esfera emocional-volitiva, resultado de la interacción dialéctica de factores negativos internos y externos, lo que ocasiona dificultades, tanto en el aprendizaje como en las relaciones interpersonales, que se manifiestan

² América Latina y el Caribe ocupa el tercer lugar mundial por el peso de este segmento poblacional. Informe del Estado Mundial de la Infancia, UNICEF, Edición Especial 2011.

³ Ellos los siguientes: socioclasista, sociodemográfico y generacional.

en alteraciones del desarrollo de la personalidad y tienen un carácter reversible (Ministerio de Educación, 2003). Contempla a las y los menores de edad con conductas antisociales y delictivas.

Al respecto, las autoras polemizan. Se aprecia un contrasentido epistemológico debido a que el “trastorno de conducta”, no constituye premisa que los vincule necesariamente a conductas delictivas y antisociales. Surge el eufemismo de que “no delinquen”, pero participan en hechos que para las y los adultos constituyen delitos.

Se plantea el dilema relativo a ¿Son delincuentes todos los que cometan delitos o es factible diferenciar a los comisores y a un grupo que evoluciona hacia ellos? Definimos la delincuencia juvenil como “un grupo social muy heterogéneo y dinámico, integrado por jóvenes de 16 a 30 años que son: a) Comisores de hechos delictivos, pero sin una trayectoria de conflicto con la ley sostenida, b) jóvenes, penalmente sancionados, c) jóvenes que sin haber sido sancionados⁴ desarrollan un estilo de vida delictivo o evolucionan hacia ello” (Campolegre, 1998).

Se arriba a una concepción integradora de la delincuencia juvenil, que supera los enfoques reduccionistas⁵ imperantes. Ello aporta mejor operacionalización y contextualización, a fin de la diferenciación intragrupal al tomar como criterio de inclusión el grado de desarrollo del estilo de vida delictivo. Nótese la connotación crítico-transformadora, pues no sólo polemiza con las actuales acepciones del término y las refuta científicamente, sino que abre nuevas miradas a estos problemas.

En Cuba, con el triunfo revolucionario de 1959, cambia el paradigma de atención, se promueven un conjunto de leyes encaminadas a garantizar el desarrollo integral⁶ de la niñez, adolescencia y juventud. Ello se complementa con la promulgación, por primera vez, de una legislación específica: el Decreto Ley No.64/82, que rompe con el tradicional esquema jurídico-penal, pero que hoy requiere de cambios, atendiendo a las nuevas tendencias mundiales y la trasformación de las concepciones preventivas en Cuba (Cuesta, 2013),

La distancia con el comportamiento mundial se expresa en la diferenciación cualitativa entre “menores” y jóvenes. Los denominados “menores” dejan de ser juzgados por tribunales ordinarios⁷ y se crean los Consejos de Atención a “Menores”. El sistema sustentado en una concepción psicopedagógica, rectorado por los Ministerios de Educación y del Interior que apela a la vía administrativa, para la atención a los menores de 16 años que presentan trastornos de conducta, manifestaciones antisociales lleguen o no a constituirse en índices significativos de desviación o “peligrosidad social” o participen en hechos que la ley tipifica como delitos para las y los adultos.

Estos cambios suceden en momentos en que en el mundo la internacionalización y sociologización del discurso sobre el tema de “menores” alcanzó mayor significación, no sólo en el orden jurídico, sino para otras ciencias sociales y humanísticas. No obstante, sin despojarse del todo de la Doctrina de Situación Irregular⁸, se transita hacia una valoración

⁴ Debido al fenómeno de las “cifras negras” u otros mecanismos sociales que hacen invisible la ocurrencia delictiva. Lo decisivo no es el aspecto jurídico, sino el social derivado de la conducta, manifestaciones e impactos.

⁵ Limitan este concepto a algunos de sus componentes, ante todo a la edad y el delito.

⁶ Especialmente los derechos a la salud, identidad, educación, cultura, deporte, recreación y participación

⁷ En Cuba, no se crearon Tribunales de Menores, pero en la audiencia de La Habana, en la Sala de lo Penal se destinó una Sección Especial, para la atención y decisión de estos asuntos.

⁸ El Instituto Interamericano del Niño define: Situación Irregular, cuando un menor ha incurrido en un hecho antisocial o se encuentra en estado de peligro, abandono material o moral o padece de un déficit físico o mental, situación que lo coloca en circunstancias especialmente difíciles.

como sujeto de derechos, cambios reflejados en los documentos jurídicos que favorecen a la población infanto juvenil⁹.

La legislación penal regula la atención diferenciada hacia las y los jóvenes que cometen delitos o incurren en conductas antisociales, especialmente a las y los sancionados penalmente quienes participan en programas educativos de integración social, que tienen como vías fundamentales el estudio y el trabajo. Desde el 2009 se evidencia una evolución de iniciativas y programas para elevar el nivel cultural de las internas y los internos y dignificar al ser humano (Gómez, 2012).

Las tendencias en el orden internacional, regional y en Cuba sobre la diferenciación del tratamiento a la infancia-adolescencia, se mueven en el tiempo mediadas por el conservadurismo de viejas doctrinas que se debaten frente al nuevo paradigma de Protección Integral. Pero, las políticas sociales y la propia práctica judicial han desbordado el ordenamiento jurídico, hacia una de orientación preventiva, en variados entornos: familiar, escolar, comunitario y laboral.

Tendencias y retos

El análisis identifica y valora las principales tendencias que caracterizan la delincuencia infanto juvenil en América Latina y el Caribe, en vínculo con el escenario mundial. Centra la atención en los elementos comunes, sin obviar los específicos, a través de la caracterización socioestructural y sociojurídica, vistas en su complementariedad. El sincronismo interno de estas tendencias caracteriza la delincuencia infanto juvenil como un fenómeno con predominio del sexo masculino, prioritariamente urbano y de alta sobrerepresentación de los grupos vulnerables, atendiendo a las desigualdades socioeconómicas, de género, territoriales, raciales, étnicas y las preferencias sexuales. Tendencia que denota la relevancia de los nexos entre la marginación social, la delincuencia y las construcciones simbólicas basadas en las relaciones históricas de poder.

En la Región, los niños, los adolescentes y los jóvenes continúan cometiendo más delitos y de mayor gravedad que las féminas. Pero, existe un crecimiento de la delincuencia juvenil femenina y su impacto en la victimización infantil. Asistimos a la feminización de la criminalidad asociada a la criminalización de la pobreza y a la cultura sexista, prevaleciente como patrón de socialización. Se amplía la corrupción de “menores” en sus diversas variantes y la participación de mujeres y niñas en formas agravadas de prostitución, abusos sexuales, tráfico de personas y narcotráfico.

La disparidad de la capacidad humana básica entre hombres y mujeres¹⁰, es un factor causal de esta tendencia. En todas las regiones el Índice de Desarrollo Humano relacionado con la Mujer (IDHM), es sustancialmente inferior al valor del Índice de Desarrollo Humano (IDH) en general (Programa Nacional de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2011).

En la delincuencia infanto juvenil predomina el rostro social urbano, lo que constituye una tendencia de alta estabilidad perspectiva. Tómese en consideración que más de la mitad de la población rural vive en zonas urbanas. Se estima que en el 2050, siete de cada diez personas vivirán en grandes y pequeñas ciudades. De ellas, las niñas y los niños serán el 60%,

⁹ Ellos son los siguientes: La Ley 1249, 23 de junio de 1973, Código de Familia⁹. Ley No. 1289 de 1975. Constitución de la República de 1976, Ley de Procedimiento Civil, Administrativo y Laboral de 1977, Código de la Niñez y la Juventud, la Ley No. 16. de 1978, Ley No. 24 de Seguridad Social de 1979, entre otros.

¹⁰ Este concepto refleja la desigualdad en la condición de hombres y mujeres asociada a las dimensiones del desarrollo humano. El índice de desarrollo humano (IDH) mide el adelanto medio de un país en lo que respecta a la capacidad humana básica.

mayoritariamente, los que están en circunstancias especialmente difíciles (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2011).

América Latina y el Caribe resulta típica en cuanto a urbanización de la pobreza, aproximadamente el 77,4% de su población vive en ciudades, con el consiguiente aumento de la proporción de pobres e indigentes urbanos (ONU,2012).

Completa este panorama la migración interna y externa. La heterogeneidad social, el cosmopolitismo y stress urbano, producen conflictos entre los valores tradicionales y los emergentes de las y los emigrantes. No es casual, el peso de estas personas en las detenciones policiales, también matizadas por la subjetividad.¹¹ El componente generacional deja su huella, así el desarraigo sociocultural influye en la reproducción social de la criminalidad infanto juvenil en la Región.

La dimensión sociojurídica muestra el crecimiento de la delincuencia infanto juvenil como una de las tendencias relevantes, que no sólo puede ser explicada mediante variables sociodemográficas. *“Determinados problemas socioeconómicos asociados con el desarrollo, podrían muy bien precipitar la creciente incidencia y gravedad de la delincuencia juvenil. Entre estos problemas figuran las viviendas inadecuadas, la migración, el desempleo, subempleo, la descomposición de la unidad familiar, la erosión de los valores tradicionales, la internacionalización de las estructuras de comportamiento, la influencia de los medios de difusión, el debilitamiento de los sistemas de apoyo a la comunidad, el suministro insuficiente de los servicios sociales y la incapacidad de los sistemas educativos para responder a los nuevos desafíos”* (ONU, 2010).

Se estima que de los 1000 millones de personas que viven en la pobreza en el mundo, más de la mitad son niños, niñas, adolescentes y jóvenes¹². Adviéntase que en la población mundial en edad laboral desempleada o subempleada, las y los adolescentes o jóvenes constituyen más del 40%, en América Latina y el Caribe representa el 13,6%. Se añade el problema de la calidad del empleo, el salario y la falta de derechos laborales. Esta situación es aguda en las adolescentes, que reportan un 3,6% por encima de los hombres, en las edades comprendidas entre 15 y 24 años (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2010).

En paralelo, niños, niñas, adolescentes y jóvenes tienden a iniciarse cada vez en edades más tempranas en la comisión de delitos, por lo que se rejuvenece la delincuencia infanto juvenil. Ello tributa a una mayor peligrosidad derivada de la ampliación de la trayectoria delictiva que posibilita la reproducción de los estilos de vida delictivos, con mayor eficiencia y de alta estabilidad perspectiva, así como la elevación de la gravedad de las conductas delictivas (Portieles, 2010).

Asociado al incremento del delito y su peligrosidad aparece la violencia juvenil organizada, que se expresa preferencialmente en pandillas, formas de violencia callejera y porte de armas blancas y de fuego, especialmente en zonas urbanas. Ilustran este comportamiento la situación de las “maras” en Centroamérica, “quadrilhas” en Brasil y “malandros” en Venezuela. En esta modalidad cobra significación el delito fóbico, motivado fundamentalmente por prejuicios raciales, religiosos, sexuales y étnicos. Complementa esta tendencia el incremento sensible en el consumo de alcohol, drogas y otras sustancias con fines alucinógenos.

¹¹ Destacamos los mitos, visiones, prejuicios y reacciones estereotipadas no sólo del Sistema de Justicia Penal, sino de la propia población.

¹² Estimaciones de Jean Ziegler, ex - relator especial de la ONU. Profesor la Universidad de Ginebra y profesor emérito de la Universidad Complutense Madrid, citado por el periodista José Carlos García Fajardo, del periódico Granma, en su artículo “Hambre criminal y explosión demográfica” 2012. P9 internacionales.

También, el homicidio, confirma este comportamiento. La Región registra la tasa de homicidio más alta del mundo, 25,6, hechos que ocurren preferencialmente en escuelas y actividades sociales. Al tiempo que la violencia criminal lesiona las economías en la Región, con una afectación que oscila entre el 2 y el 15% del Producto Interno Bruto de los países (ONU, 2012). Situación que repercute la percepción de inseguridad en la población y estimula mayor violencia.

Ante tales circunstancias se tiende al endurecimiento de las sanciones penales, especialmente en México, Colombia, Argentina, Chile y Uruguay. Bajo este prisma cabe esperar "un incremento de la exclusión y la violencia" (Angerer¹³, 2010) y . (36,37). Ello niega los procesos de desjudicialización y fortalecimiento del trabajo de prevención social en el nivel comunitario.

En Cuba, las tendencias que caracterizan a la delincuencia infanto juvenil, revisten una manifestación diferente al comportamiento a nivel regional y mundial. Se aprecian momentos de continuidad y ruptura, acorde a la naturaleza del régimen socioeconómico, las particularidades históricas-nacionales y a una consecuente política de justicia social, como base de la justicia penal. Expertos de Naciones Unidas han evaluado que Cuba es el país más seguro de la Región (Carranza, 2012)

Pero, la delincuencia infanto juvenil en Cuba se transforma, transita hacia una nueva fisonomía social (Campolegre, 1998) definida como “.....el conjunto de rasgos sociales que la caracterizan, a partir de tendencias socioestructurales, sociopsicológicas y jurídico-penales, consideradas de cambio o emergentes”¹⁴ Atendiendo al propósito de este artículo las autoras se detienen en las tendencias socio estructurales enunciadas a continuación:

En tanto que a escala mundial, la delincuencia se globaliza, es factible identificar aspectos comunes con respecto a las tendencias regionales y mundiales referidas al: dinamismo en su reproducción social, lo que sostiene el peso de este grupo en la delincuencia en general a contrapelo del proceso de envejecimiento poblacional. Unido a la relevancia del sexo masculino, la reanimación de la delincuencia femenina y la ampliación de la delincuencia urbana. Las diferencias con respecto a la Región y al mundo, se expresan en las tendencias de cambio, que se distancian del comportamiento histórico de este fenómeno y son las siguientes:

- Desplazamiento hacia grupos juveniles de mayor edad, acorde con el proceso de envejecimiento poblacional en el país y la trayectoria delictiva. Aunque no se manifiesta igual en el caso de la infancia y la adolescencia, que rejuvenece.
- Ligero blanqueamiento¹⁵ en la participación de la población infanto juvenil en delitos, especialmente en los denominados emergentes, en consonancia con la estructura racial cubana y la dinámica delictiva.
- Alta heterogeneidad social, cierto equilibrio entre las personas vinculadas al estudio y al trabajo y las desvinculadas, elevación del nivel de escolaridad.
- Desplazamiento hacia mayores niveles de inserción laboral y escolar en relación con la Región e incluso en ocasiones, con respecto a sus padres. Resultado que sugiere los intensos procesos de movilidad social de este grupo, como parte de la recomposición de la estructura social cubana. Ampliación de puntos de contacto y canales de comunicación con otros segmentos de la población infanto juvenil.

La delincuencia infanto juvenil se muestra más congruente con los cambios derivados del proceso de reestratificación de la sociedad cubana, que el resto de la delincuencia, por lo

¹³ Director Regional del Movimiento Mundial por la Infancia (MMI). Colombia.com – Montevideo.

¹⁴ Las tendencias de cambio representan los elementos novedosos en la caracterización como reflejo de la contradicción entre los nuevos escenarios económicos, políticos-ideológicos y sociales, a partir de 1990 y la obra de la Revolución. Las emergentes constituyen la zona intermedia entre las tendencias de conservación y las de cambio, son la fase inicial de estas.

¹⁵ Se refiere al aumento de las personas cuyo color de la piel es blanca.

que el paso a una nueva fisonomía social tiene estabilidad perspectiva. Se confirma que adquieren significación otros factores vinculados al proceso de socialización, la universalidad de las políticas sociales aplicadas y su impacto en conflicto con expresiones de marginalidad y exclusión.

El análisis de las principales tendencias de la delincuencia infanto juvenil en la Región, conduce a la identificación de importantes retos, hacia la búsqueda de estrategias de solución. Los desafíos identificados se concentran en cuatro áreas principales: las políticas, investigación y capacitación, jurídica y cooperación regional.

Un reto esencial es garantizar un continuo entre el diseño, la ejecución, el control y la evaluación de las políticas, en particular sus impactos sociales, asumiendo a las personas involucradas, como sujetos de transformación y no sólo en calidad de objetos de atención social. Se trata de avanzar de las medidas universales, asistenciales y reactivas, a un enfoque preventivo, diferenciado y participativo más abarcador. A fin de lograr la sostenibilidad de los cambios positivos desde las identidades grupales e individuales con énfasis en las potencialidades.

La investigación y capacitación plantean el reto del replanteamiento conceptual de la delincuencia infanto juvenil, se impone definir sus límites, según las particularidades de los grupos, especialmente en la adolescencia. Resulta indispensable el análisis de tendencias, que permita identificar lo emergente¹⁶ para fortalecer el pronóstico y el alcance propositivo de los resultados científicos como base de las estrategias preventivas.

Los retos jurídicos apuntan al perfeccionamiento legislativo y el fortalecimiento de la protección jurídica de la población infanto juvenil. Cerrar la brecha entre la norma y su cumplimiento, sobre la base del respeto a la dignidad humana y a la diversidad, atemperándolo a las nuevas realidades que genera la actualización del modelo económico cubano. En Cuba, a pesar de los cambios significativos que han tenido lugar en la normativa vigente, en lo referente al Sistema para la Atención a “Menores” con Trastornos de Conducta, se encuentra matizada por principios de la doctrina de Situación Irregular. Ello exige un perfeccionamiento que debe tener como punto de partida la supresión de rasgos tales como:

- El empleo del término “menor”.
- Centralización del poder de fiscalización, control, acusación, defensa y decisión en una figura o entidad con competencia discrecional¹⁷.
- La infancia como objeto de protección, evidenciado en el indeterminismo de las medidas y la indefinición de una edad mínima para ser atendido en el Sistema.
- “Semántica eufemística” (Méndez¹⁸, 1993), que se expresa en un fuerte tutelaje bajo la visión de ayuda educativa y cierta impunidad ante el no reconocimiento de la participación en hechos delictivos.

Finalmente, ante una delincuencia que no escapa a la globalización, el reto integrador es la cooperación regional de carácter multilateral, más allá de las diferencias, encontrando lecturas, herramientas y acciones comunes en la diversidad, que permitan articular un enfoque estratégico progresivo.

Conclusiones

Ante la diversidad de interpretaciones y la lectura reduccionista predominante acerca del concepto de delincuencia juvenil, emerge una contradicción entre el nivel de desarrollo del concepto de delincuencia infanto juvenil y el ritmo de crecimiento del fenómeno social que

¹⁶ Lo nuevo que aún no se ha establecido.

¹⁷ Dispone de libertad indeterminada, además, la Ley le confiere facultades especiales para el traslado de jóvenes a Establecimientos Penitenciarios.

¹⁸ Consultor Internacional de UNICEF. Experto en asuntos de los Derechos y de la Justicia de la Infancia.

refleja, catalizada por la diversidad de interpretaciones, el alcance de las lecturas, visiones y prácticas predominantes acerca del tema. La salida a esta contradicción la asumimos a través del replanteamiento conceptual de la delincuencia juvenil a la luz de los resultados de las investigaciones sociales sobre infancia, adolescencia la juventud, unido al estado y tendencias de la delincuencia en general y de la delincuencia infanto juvenil en particular. Ello es premisa del perfeccionamiento multilateral e inaplazable de la gestión preventiva.

El análisis comparado del comportamiento del fenómeno en América Latina y el Caribe con respecto a la situación mundial y a Cuba, revela la preeminencia de las tendencias de continuidad y ruptura, de alta significación socioestructural; resultado logrado mediante una perspectiva sociológica bidimensional que enlaza como ejes los componentes socioestructural y sociojurídico, más allá de los enfoques tradicionales del tema. En este contexto, existen crecientes desafíos regionales, en cuatro áreas de transformación: política, investigación y capacitación, jurídica y cooperación regional. El reto sigue siendo seguir adelante, pero con una mirada diferente.

Propuestas

1. Replanteamiento teórico metodológico y en la práctica de los sistemas de Justicia Penal de los conceptos de delincuencia Juvenil y “delincuencia de menores”, definir sus límites, a fin de eliminar:
 - La asimilación indiferenciada de estos, que refuerza la exclusión y con ello la reproducción social del fenómeno.
 - El desbalance entre los componentes teórico y práctico, a favor de éste último
 - El débil tratamiento a la adolescencia y la invisibilidad de género.
2. Perfeccionamiento de la legislación especial cubana que regula la atención a Menores. Fortalecimiento del papel de la familia en este proceso. Eliminar el término de “menor”, establecer una edad mínima de atención, extender hasta los 18 años la mayoría de edad de responsabilidad penal y ampliar los espacios de mediación y socialización.
3. Extender hasta los 30 años de edad los beneficios que en el orden legislativo tienen las y los jóvenes sancionados, en función de abarcar el universo juvenil.
4. Ejecutar como proyecto de investigación regional, auspiciado por ADOLECA la evaluación de impactos de la política criminal hacia en la población infanto juvenil, a partir de estudios longitudinales comparados en los países del área.
5. Diseñar el observatorio regional de prevención y atención a la delincuencia infanto –juvenil que monitoree las tendencias, proyecte soluciones frente a ellas como programa integrado, realice acciones de capacitación y generalización de resultados que contribuyan al rediseño de la política criminal en los diferentes países con enfoque preventivo, diferenciado y participativo.
6. Trasladar a las instancias del Gobierno cubano la creación de un Instituto para atender la Infancia, adolescencia y juventud.

Bibliografía:

Angerer, R. (2010). *Críticas hacia tendencias a endurecimiento de penas juveniles en América Latina*. Colombia.com - Montevideo - 24/Nov/2010.

Campoalegre, R. (1998). *La delincuencia juvenil en Cuba, realidad y desafíos ante un nuevo milenio*. Tesis de Doctorado para la obtención del título de Doctor en Ciencias Sociológicas. Instituto Superior del Ministerio del Interior. La Habana.

Campoalegre, R & I. Portieles (2013) La delincuencia infanto juvenil. Puertas adentro. Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas. La Habana.

Carranza, E. (2012). *Conferencia magistral en el VI Encuentro Internacional Justicia y Derecho*. Agencia de Información Nacional. La Habana.

Comisión Internacional de Derechos Humanos (2011). *Informe resumen sobre desarrollo humano 2011*. New York.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2010-.12). *Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile.

Cuba, Ministerio de Educación. (2003). *Sistema de Atención a Menores con Trastornos de conducta*. La Habana: autor.

Cuesta, B. (2013) *Proyecto comunitario “La Frontera” vía sociocultural alternativa para la prevención y atención social a niños, niñas y adolescentes en el Municipio Playa*. Instituto Superior del Ministerio del Interior . La Habana:

Domínguez, M. I. (1993). *La Juventud y el Período Especial*. Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas. La Habana.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2011). *Estado Mundial de la Infancia*. Edición Especial. New York.

Garrido, V. (2009). *Causas y efectos de la delincuencia juvenil*. Ed. Alambra. Madrid.

García E. (1993) “*De Situación Irregular a Protección Integral*” Edición. Livrosca, C.A., Caracas.

Gómez, S. A. (2012). *Sistema penitenciario cubano. Respeto a la dignidad y al mejoramiento humano*. Periódico Granma, 22 de mayo, 2012. La Habana.

Herrero, C. (2006). *Criminología: Parte General y Especial*. Ed. Dykinson: Madrid.

Organización de Naciones Unidas. (1985). *Reglas Mínimas para la administración de justicia de Menores*. New York.

..... (1955). *Normas Mínimas para el Tratamiento a los Reclusos*. New York.

..... (2010). *Recopilación de Normas y Resoluciones acerca de la Prevención del Delito y el Tratamiento al Delincuente*. Suplemento No.10. Ginebra.

Ortiz, J. J. (2012). *Entrevista en el periódico Granma, con motivos de la celebración del Día de la Infancia*. 1ro de junio del 2012.

Portieles, I. (2008). *El funcionamiento del subsistema, para la atención de los menores con trastornos de conducta*. Tesis doctoral para la obtención del título de Doctor en Ciencias Jurídicas. Instituto Superior del Ministerio del Interior. La Habana.

Portieles, I. A. (2010) *Hay peligrosidad social en la conducta de los menores que participan en hechos delictivos en grupos*. Ponencia presentada en el V Congreso Internacional de la Sociedad Cubana de Ciencias Penales. La Habana.

Rodríguez, R.C. (2010). *Delincuencia Juvenil en América Latina*. Ed. Alambra. Madrid.

Programa Nacional de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2011). New York.